



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral promovido por JUAN CARLOS REDONDO SARMIENTRO contra RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S y DIMANTEC SAS, informándole que mediante auto que precede se señaló fecha de audiencia para el día 15 de abril de 2024 a las 8:30 A.M.; sin embargo, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó a través de correo electrónico aplazamiento de la misma.

Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08758311200220220001800
DEMANDANTE	JUAN CARLOS REDONDO SARMIENTRO
DEMANDADO	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S y DIMANTEC SAS
DESICIÓN	Reprograma fecha

AUTO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la audiencia programada para el día 15 de abril de 2024 a las 8:30 A.M, será reprogramada, toda vez que, el apoderado judicial de la parte demandante allegó memorial vía correo electrónico solicitando el aplazamiento de la diligencia manifestado que para ese mismo día tiene asignada otra diligencia judicial con el Juzgado cuarenta y tres de Bogotá.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Por lo anterior, una vez revisada la agenda del Despacho se accederá a la solicitud deprecada, por lo que, es del caso entrar a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S.

Las partes se podrán conectar a través del siguiente link: <https://call.lifeseizecloud.com/19252880>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad- Atlántico.

RESUELVE

PRIMERO: APLÁCESE la audiencia programada para el día 15 de abril de 2024 a las 8:30 A.M, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, SEÑÁLESE el día **5 de agosto de 2024 a las 8:30am.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L. y S.S., en concordancia con el artículo 11 de Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que, por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 12 de la Ley 1149, que será adelantada a través del aplicativo LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA **30 DE**

NOVIEMBRE DEL 2023

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO